



## ORDENANZA NUMERO 46

### PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO “88 TORREONES”

#### DISPOSICIÓN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones del Centro Deportivo “88 Torreones”.

#### OBJETO

**Artículo 1.** Constituye el objeto del precio público la prestación servicios y utilización de las instalaciones del Centro Deportivo “88 Torreones”.

#### OBLIGADOS AL PAGO

**Artículo 2.** Están obligadas al pago de este precio las personas que lo soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de servicios o utilización de las instalaciones.

#### CUANTIA

**Artículo 3.** 1. El precio público se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

##### Abonados

Abono "Salud Familiar": abono que permite el uso del matrimonio y los hijos menores de 18 años de la totalidad del Centro Deportivo en su horario de apertura	70 €
Abono "Salud Total": abono que permite el uso individual de la totalidad del Centro Deportivo en su horario de apertura	50 €
Abono "Salud Mañana": abono que permite el uso individual de la totalidad del Centro Deportivo en su horario de mañana.	40 €
Matrícula	40 €



Los abonados deberán pagar cada vez que reserven una pista deportiva los siguientes suplementos:

A) Padel	2 €/ 1 h, 30 min
B) Tenis	2 €/ 1 h, 30 min
C) Fútbol 1	4 €/hora
D) Fútbol 2	5 €/hora

#### No Abonados

Entrada "uso libre": 8 € / 2 horas

Entrada que permite el acceso durante un periodo de 2 horas y permite el uso de la totalidad de servicios del Centro Deportivo conforme a las normas de funcionamiento del Centro.

Tarifa SPA 5 €/H

#### Descuentos

1) Sobre el Abono Familiar y la matrícula: No se aplican descuentos

2) Sobre el abono individual:

2.1. Abono Veterano (jubilados cuyos ingresos por unidad familiar no superen 1,5 veces el IPREM).....20%”

2.2. Abono Joven (para menores de 18 años universitarios y estudiantes de FP y Bachiller).....30% ”

2.3. Abono Parejas 10% para cada uno

2.4. Abono colectivo (mín. 10 personas) 20% para cada uno (siempre que el colectivo permanezca abonado al Centro)

#### Permanencia

Si los abonados firman un compromiso de permanencia de 6 meses la tarifa es:



3.1. Abono Salud Total	45 €/mes
3.2. Abono Salud Mañana	35 €/mes
3.3. Matricula	Gratis
3.4. Cursos y actividades	10% de descuento

### **Cursos y actividades dirigidas Padel**

#### **Abonados**

Curso de padel, 1 día a la semana	20 €/mes
Curso de padel, 2 día a la semana	35 €/mes

#### **No Abonados**

##### Infantil

Curso de padel, 1 día a la semana	20 €/mes
Curso de padel, 2 días a la semana	30 €/mes

##### Adulto

Curso de padel, 1 día a la semana	25 €/mes
Curso de padel, 2 día a la semana	50 €/mes

Suplemento Competición “No abonados”: la competición de padel de los sábados por la mañana tiene un suplemento de 5 €/mes

Prioridad “Abonados”: los abonados e hijos de abonados tendrán prioridad a la hora de acceder a los diferentes cursos y actividades dirigidas ofertadas.

### **Cursos y actividades dirigidas Tenis**

#### **Abonados**

Curso de tenis, 1 día a la semana	20 €/mes
Curso de tenis l, 2 día a la semana	35 €/mes

#### **No Abonados**

##### Infantil

Curso de tenis, 1 día a la semana	20 €/mes
Curso de tenis, 2 días a la semana	30 €/mes



Adulto

Curso de tenis, 1 día a la semana 25 €/mes

Curso de tenis, 2 día a la semana 50 €/mes

Suplemento competición "no abonados": la competición de tenis de los sábados por la mañana tiene un suplemento de 5€/mes.

Prioridad "Abonados" : Los abonados e hijos de abonados tendrán prioridad a la hora de acceder a los diferentes cursos y actividades de tenis ofertadas.

### **Escuelas de Padel, Tenis y Fútbol**

#### **Abonados**

Escuelas Deportivas 2 días a la semana 20 €/mes

### **NORMAS DE GESTIÓN**

**Artículo 4.** El pago de este precio se realizará en la entrada de las instalaciones, mediante recibo que se hará efectivo al encargado de las mismas.

El concesionario actuará a estos efectos como entidad colaboradora de la recaudación.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2011 y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento Pleno.